

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-25
		VERSIÓN:	3.0
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	1 DE 7

No proceso	SIV-SA-2026-0106
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA TRANSVERSAL 77 ENTRE CARRERA 73 Y TRANSVERSAL 78 (INCLUYE LA CALLE 3 ENTRE TRANSVERSAL 77 Y TRANSVERSAL 78) BARRIO ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Los interesados podrán consultar la información relacionada con el proceso en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP 2.

2. OBJETO DEL PROCESO

El Distrito de BUENAVENTURA requiere adelantar el proceso de selección para la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA TRANSVERSAL 77 ENTRE CARRERA 73 Y TRANSVERSAL 78 (INCLUYE LA CALLE 3 ENTRE TRANSVERSAL 77 Y TRANSVERSAL 78) BARRIO ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**

3. ESPECIFICACIONES A CONTRATAR Las especificaciones del objeto a contratar se encuentran en el pliego de condiciones y sus documentos anexos los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido por el numeral 2º del art. 2º de la ley 1150 de 2007, el Distrito de Buenaventura emplea la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta el tipo de servicio que requiere el Distrito de Buenaventura.

5. PLAZO

3 meses

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato será la suma de **SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$616.054.810)**. El valor del proceso incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones legales y demás costos directos e indirectos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-25
		VERSIÓN:	3.0
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	2 DE 7

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026.CEN.01.000239	Marzo 04 de 2026	3.541.479.820,61

7. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI /NO	SI /NO	SI /NO	SI /NO
	México	SI /NO	SI /NO	SI /NO	SI /NO
	Perú	SI /NO	SI /NO	SI /NO	SI /NO
Canadá		SI /NO	SI /NO	SI /NO	SI /NO
Chile		SI /NO	SI /NO	SI /NO	SI /NO
Corea		SI /NO	SI /NO	SI /NO	SI /NO
Costa Rica		SI /NO	SI /NO	SI /NO	SI /NO
Estados Unidos		SI /NO	SI /NO	SI /NO	SI /NO
Estados AELC		SI /NO	SI /NO	SI /NO	SI /NO
México		SI /NO	SI /NO	SI /NO	SI /NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI /NO	SI /NO	SI /NO	SI /NO
	Guatemala	SI /NO	SI /NO	SI /NO	SI /NO
	Honduras	SI /NO	SI /NO	SI /NO	SI /NO
Unión Europea		SI /NO	SI /NO	NO	SI /NO
Israel		SI /NO	SI /NO	N/A	SI /NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI /NO	SI /NO	N/A	SI /NO
Comunidad Andina		SI /NO	SI /NO	NO	SI /NO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales. Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-25
		VERSIÓN:	3.0
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	3 DE 7

1. Se realizó verificación del listado de entidades cubiertas: Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

2. Se verificaron los umbrales que aplican a cada acuerdo para determinar si el mismo es aplicable al presente proceso.

3. Se verificaron las exclusiones.

De esta forma, al verificar las características del proyecto a ejecutar, el monto de la contratación, la naturaleza de la entidad contratante y las excepciones aplicables, se encuentra que el presente proceso de selección NO está cobijado por los acuerdos comerciales

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la presente convocatoria no es susceptible de limitarse a Mipyme, pues el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para el presente año es de:

UMBRAL CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	
VALOR UMBRAL	QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-25
		VERSIÓN:	3.0
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	4 DE 7

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/26

En este sentido, y con base en las disposiciones normativas sobre el particular, el presente proceso de selección No puede ser limitado a Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

9. MANIFESTACION DE INTERES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (Formato 10 – Carta Manifestación de Interés), según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el numeral 1.3 del presente pliego.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. Los porcentajes señalados en el Formato 10 – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este pliego de condiciones.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-25
		VERSIÓN:	3.0
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	5 DE 7

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar su oferta en la plataforma SECOP II.

La cual debe contener los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y debe entregarse cumplimiento todas las exigencias establecidas en los documentos del proceso.

El sobre debe contener la siguiente información y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- A. Indicar (i) el nombre de la entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del proceso de contratación; (v) el nombre y dirección comercial del proponente, y (vi) el nombre del representante legal del proponente.
- B. Los documentos que conforman el sobre deben presentarse legajados, foliados, escrito en idioma castellano. Se deben número todas las hojas que contienen la oferta, La propuesta debe tener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.
- C. Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.
- D. Debe incluir la propuesta económica diligenciada de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en el formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- E. La propuesta económica debe contener la firma manuscrita.

La entidad sólo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-25
		VERSIÓN:	3.0
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	6 DE 7

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la misma firma de quien suscribe el documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Aspectos De Tipo Jurídico	HABILITADO / NO HABILITADO
Aspectos De Tipo Financieros	HABILITADO / NO HABILITADO
Aspecto Organizacional	HABILITADO / NO HABILITADO
Aspectos de Experiencia	HABILITADO / NO HABILITADO

FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-25
		VERSIÓN:	3.0
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	7 DE 7

último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Dado en Buenaventura, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de 2026.



NELSON BONILLA QUINTERO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Proyectó: Paola Valencia - Profesional jurídica